

General de Alcoholes No. 3610, de fecha 17 de septiembre de 1946, y en consecuencia se suprime la obligación de asegurar contra riesgo de incendio, en favor del Fisco, las existencias de ron en los depósitos de envejecimiento.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1673, que suprime el cargo de Intendente General de la **Marina de Guerra, y dicta otras disposiciones.**
(G. O. No. 8901, del 31 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1673

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda suprimido el cargo de Intendente General de la Marina de Guerra.

Art. 2.— Las atribuciones que ejercía dicho funcionario estarán en lo adelante a cargo del Jefe de la División de Logística, M. de G.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1674, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado al Lic. Manuel V. Gómez Rodríguez.

(G. O. No. 3902, del 3 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1674

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorga exequátur al Licenciado Manuel Víctor Gómez Rodríguez, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso